



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN Ordinaria, CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 14 de noviembre de 2017

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Andrés Hernáiz de Sixte.

Concejales

D. José María Mayor de Mato

D^a Carmen Carretero Pajero

D. Juan Salgado Morgado

D. David Domínguez Carrillo

D^a Ana María Galán Morato

D. José Enrique Pacheco Bautista

D. Roque Antonio Jociles Molina

D. Francisco Redondo Rivero

D^a M^a Remedios Alejo Rodríguez

D. Francisco Macías Córdoba

D. Juan Manuel Tarrío de la Paz

No asiste

D^a Laura Victoria Loiro Reino

Interventora

D^a Paula Cadenas Viejo

Secretario

D. Miguel Angel Bermejo Pacheco

En San Vicente de Alcántara a **catorce de noviembre de dos mil diecisiete**, siendo las **veinte horas**, se reunieron, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, los señores componentes del Ayuntamiento Pleno, al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Hernáiz de Sixte, con el fin de proceder al examen y aprobación de los asuntos que constituyen el orden del día, previa citación girada al efecto.

I. OBJECIONES ACTAS SESIONES DE FECHA 7 Y 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún Grupo desea hacer alguna objeción a las actas de las sesiones de fecha 7 y 12 de septiembre de 2017, respectivamente, a lo que se contesta que no.

II. PRÓRROGA CONTRATACIÓN AEDL 2017/2018

Por el presidente de la Comisión, D. José María Mayor, se informa que lo que se pretende es solicitar la prórroga del contrato de AEDL en el ámbito de la CCAA de Extremadura, correspondiente al periodo 2017/2018.

La prórroga se refiere a la AEDL del Ayuntamiento, es decir, Cristina, pues la otra AEDL (Flor) pertenece a la Mancomunidad.

El importe financiado por la Junta es de hasta el 50% de los costes.

El Sr. Alcalde concede la palabra a los portavoces del PP, Sr. Redondo Rivera; IU, Sr. Macías Córdoba; Extremeños, Sr. Tarrío de la Paz, y del PSOE, Sr. Mayor de Mato, que expresan la conformidad de sus Grupos, por lo que el tema queda aprobado por unanimidad.

III. ADHESIÓN AL MARCO REGIONAL DE IMPULSO A LA ECONOMÍA VERDE Y CIRCULAR DE EXTREMADURA

Por el portavoz del PSOE se explica que el contenido del acuerdo es aprobar la adhesión al Marco regional de impulso a la Economía Verde y Circular elaborado por la Junta de Extremadura, y para ello hay que comprometerse a:

1. Catalogar y dar difusión a todas las experiencias que se estén llevando a cabo como iniciativas de economía verde y circular en el ámbito de sus competencias y con ellas integrarse en la Red de Municipios de experiencias verdes y circulares de Extremadura, sirviendo este acuerdo como solicitud de pertenencia a dicha red, una vez que el Ayuntamiento presente las experiencias que está realizando en su municipio.



2. Dar a conocer todos los proyectos e iniciativas que sobre economía verde y circular que tenga previsto realizar en los próximos meses o años.
3. Dar a conocer todos los proyectos, iniciativas, experiencias sobre economía verde y circular que estén llevando a cabo en su municipio cualquier otra entidad, empresa, asociación o ciudadanía en general.
4. Participar en el diseño de la Estrategia Regional de Economía Verde y Circular con todas aquellas propuestas, sugerencias, recomendaciones que crea convenientes y estime oportunas.
5. Cualesquiera otras medidas, actuaciones o iniciativas que considere necesarias para apoyar y consolidar la creación en nuestra región de una estrategia de economía verde y circular.
6. El Ayuntamiento podrá participar en todas las acciones, proyectos e iniciativas dirigidas al ámbito local, relacionadas con los ámbitos de economía verde y circular, cuando lo estime oportuno, diseñadas u organizadas por la Junta de Extremadura, en el ámbito de la estrategia regional en las condiciones que se establezcan en cada caso.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.

Antes de entrar en el apartado de "Ruegos y Preguntas", por el Sr. Alcalde se pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno algún punto no incluido en la convocatoria y que no tenga cabida en dicho apartado.

Por el Alcalde se presenta el siguiente punto que ha entrado en el Registro del Ayuntamiento con posterioridad a la convocatoria del Pleno.

- PRÓRROGA CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA. EJERCICIO 2017

Sometida a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad.

A continuación, por el portavoz del PSOE, Sr. Mayor de Mato, se explica el resumen del Borrador del Convenio, del que se ha enviado copia a los portavoces de los distintos Grupo Políticos:

Resumen:

- 1. Objeto.** Prestación del Servicio de información, valoración y orientación del Servicio Social de atención social básica.
- 2. Vigencia.** Del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017
- 3. Financiación:** El importe total del Servicio asciende a la cantidad de 97.105,05 €.
 - 3.1. Junta de Extremadura: 96.134,00 €
 - 3.2. Ayuntamientos de La Codosera-San Vicente-Villar del Rey: 971,05 €

Desglose:

- La Codosera: 211,28 €
- San Vicente de Alcántara: 543,18 €
- Villar del Rey: 216,59 €



El acuerdo a adoptar es:

Primero. Aprobar el borrador del Convenio de colaboración con la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, para la prestación de información, valoración y orientación del Servicio Social de Atención Social Básica., durante el **Ejercicio de 2018.**

Segundo. Comprometerse a consignar en el Presupuesto General de 2018 la cantidad de **543,18 euros** en concepto de aportación municipal al Convenio.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.

Por el P.P. se presenta la siguiente **MOCIÓN:**

TÍTULO: BONIFICACIONES EN EL IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES EN EXTREMADURA

Sometida a votación la urgencia se aprueba por unanimidad.

A continuación su portavoz, D. Francisco Redondo, da lectura al texto de la misma:

«En base al marco normativo existente, donde las Comunidades Autónomas ostentan capacidad para desarrollar determinados impuestos cedidos por el Estado, se ha configurado un mapa desigual, desequilibrado e injusto, debido al diferente trato fiscal en función del territorio donde se resida.

Extremadura ha sido históricamente una de las Comunidades Autónomas con mayor presión fiscal de toda España, circunstancia que provoca un agravio comparativo entre nuestros paisanos y los empadronados en otras regiones, con una especial incidencia en la figura del impuesto de sucesiones y donaciones.

Con el objetivo de minorar la presión fiscal a las familias extremeñas, en la pasada legislatura el gobierno del presidente Monago abordó dos ambiciosas reformas que aliviaron el esfuerzo que los extremeños realizan con su contribución al sostenimiento de las cuentas públicas modificando, entre otros, el impuesto de sucesiones y donaciones.

Razones de justicia social impulsaron la necesidad de reducir un figura impositiva que contó con un clamoroso apoyo ciudadano generado a raíz de situaciones de injusticia y de dificultad en las familias, que veían cómo la Junta de Extremadura se había convertido en un ente confiscatorio que penalizaba el ahorro, la capacidad de consumo, desincentivaba la creación de riqueza e invitaba a quienes más recursos disponían a deslocalizar su domicilio fiscal en otras comunidades autónomas más atractivas para sus intereses.

Durante estos dos años de legislatura, el gobierno de la Junta de Extremadura ha pretendido en varias ocasiones eliminar las bonificaciones aprobadas en la anterior legislatura, permaneciendo invariables las bonificaciones relativas a las transmisiones mortis causa - sucesiones- tras intensas labores de negociación llevadas a cabo por el Grupo Parlamentario Popular (PP) en el Parlamento de Extremadura con el objetivo de no incrementar la carga fiscal de las familias extremeñas.



Sin embargo, la situación actual permite concluir que ha llegado el momento de completar la reforma emprendida por el gobierno del presidente Monago y aliviar la carga fiscal que los extremeños soportan a través de múltiples figuras impositivas, que, en muchos casos, son de las más altas del país.

El Pleno del Ayuntamiento de San Vicente no puede ignorar el importante movimiento social surgido en nuestra región para reivindicar la supresión del impuesto de sucesiones y donaciones, que agrupa a cientos de ciudadanos y familias que se han convertido en los canalizadores y la cara visible del clamor social de todo el pueblo extremeño contra un impuesto injusto.

Desde el Grupo Popular entendemos que la amplia casuística ha demostrado que el impuesto de sucesiones y donaciones es una figura confiscatoria que penaliza a las clases medias y desincentiva el ahorro, existiendo razones sociales, técnicas y de justicia tributaria que hacen improrrogable acometer desde las competencias autonómicas una bonificación que represente en la práctica su supresión.

Por todo ello, solicitamos al pleno de la Corporación municipal para su aprobación el siguiente acuerdo:

1. Instar a la Junta de Extremadura a establecer una bonificación del 99% en el impuesto de sucesiones y donaciones, tanto para transmisiones inter vivos como mortis causa entre padres, hijos, cónyuges y equiparados.
2. Instar a la Junta de Extremadura a establecer bonificaciones específicas para aquellos otros grados de parentesco donde por razones de cuidados, convivencia o cualquier otra derivada de la amplia casuística familiar sea necesario contemplar un mejor tratamiento fiscal.
3. Instar a la Junta de Extremadura a abordar una reforma fiscal que equipare a Extremadura con las regiones que ostentan menor presión fiscal de toda España.

De la presente moción se dará traslado a la Junta de Extremadura y a la Asamblea de Extremadura.»

Por el Sr. Alcalde se concede la palabra al portavoz del Grupo IU.

- **Francisco Macías:** Nosotros vamos a votar en contra porque no vemos el carácter confiscatorio, ya que según me han informado hasta 122.000,00 € se está exento, hasta 153.000,00 € hay una bonificación del 99%, hasta 182.000,00 € del 98% y hasta 242.000,00 € el 95%. Con ello, la inmensa mayoría de la población o está exenta o paga muy poco.

Respecto de la competencia fiscal, yo creo que corresponde al Estado.

Respecto de la bonificación del 99% para todo el mundo a mí no me parece justo, salvando casos excepcionales, porque estamos en un sistema fiscal débil y regresivo. Débil porque se recauda menos que en el resto de países europeos respecto del PIB y regresivo porque la mayoría de impuestos los pagan los trabajadores.

Hay impuestos que me parecen más injustos, como es el caso del IVA.

A continuación, se concede la palabra al Grupo Extremeños.

- **Juan Manuel Tarrío:** Estoy de acuerdo con lo que ha dicho Francisco Macías, por lo que también voy a votar en contra de la moción.

Por último, se concede la palabra al portavoz del PSOE



- **José María Mayor:** A nadie nos gusta pagar impuestos pero son imprescindibles para el sostenimiento de los servicios públicos como los que tenemos en nuestro pueblo como el Colegio, Instituto, Centro de Salud, etc. En esta Corporación Municipal somos varias las personas que trabajamos en Administración Pública.

La Junta de Extremadura ha iniciado negociaciones con los todos grupos políticos para tratar esta temática. La propuesta consistirá en una bonificación única en el Impuesto de Sucesiones del 99% para descendientes, ascendientes y cónyuges.

Es el Gobierno Central quien tiene competencias para suprimir el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, no la Junta de Extremadura.

El Sr. Alcalde concede la palabra el portavoz del PP para cerrar el debate.

- **Francisco Redondo:** Los tramos actuales los aprobó el PP, con las bonificaciones correspondientes, pero en la actualidad lo vemos como un agravio comparativo respecto de otras Comunidades, pues pagar por algo que es tuyo no tiene mucho sentido.

Por otro lado, decir que los ricos son los que pueden pagar los impuestos, pues los pobres, en muchos casos, tienen que renunciar a las herencias porque no pueden pagar el impuesto.

Sometido a votación arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: Tres, de los concejales del PP.
- Votos en contra: Nueve, de los concejales del PSOE, IU y Extremeños.
- Abstenciones: Cero

Queda, por tanto, rechazada la Moción.

El Grupo IU presenta la siguiente **MOCIÓN**:

TÍTULO: APOYO AL AYUNTAMIENTO DE MADRID ANTE LA INTERVENCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA REGULACIÓN DE LA REGLA DEL GASTO

Sometida a votación la urgencia se aprueba por unanimidad.

A continuación su portavoz, D. Francisco Macías, da lectura al texto de la misma:

«El Ministerio de Hacienda envió el pasado 27 de octubre una carta al Ayuntamiento de Madrid comunicando que no podía aprobar el Plan Económico Financiero (PEF) presentado a no ser que la corporación incluya recortes de gasto por cuantía de 238 millones en 2017 y 243 en 2018 imponiendo, además, una supervisión semanal de la cuentas del Ayuntamiento.

Su argumentación se basa en que el Ayuntamiento ha utilizado un cálculo erróneo de la Regla de Gasto, aunque lo cierto es que el Ayuntamiento ha utilizado el mismo procedimiento que emplea siempre el Ministerio. Ese procedimiento viene recogido en el artículo 12.1 de la



Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Es el que se utiliza en la aplicación informática del propio Ministerio.

El Ayuntamiento de Madrid, por otra parte, ha presentado ya tres Planes Económicos Financieros, exactamente como marca la ley en caso de vulneración de la regla de gasto, y además realizó Acuerdos de No Disponibilidad por valor de 238 millones el pasado abril, como requirió el Ministerio (Exactamente la misma cantidad que el Ministerio exige que se recorte de nuevo). Esos acuerdos siguen vigentes y el dinero correspondiente del Presupuesto está inmovilizado si bien se ha encontrado otra fuente de financiación, el remanente de tesorería, para ejecutar las actuaciones que debieron retirarse del presupuesto. Esta vía ha sido la de las Inversiones Financieramente Sostenibles emprendidas con ese remanente que son absolutamente legales y no computan en regla de gasto. El Ministerio dentro de sus atribuciones puede pedir que se inmovilice dinero pero no que se dejen de hacer inversiones concretas. Por tanto, debemos concluir que el Ministerio se ha excedido en sus competencias y ha actuado de forma COMPLETAMENTE ARBITRARIA al imponer esta intervención financiera el Ayuntamiento de Madrid cuando en otros casos está actuando con absoluta complacencia cuando no con una total connivencia.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que la regla no es el fin en sí mismo, sino un medio que garantice la estabilidad presupuestaria.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), desarrollo de la reforma del artículo 135 de la Constitución Española, ha supuesto la consagración de la estabilidad presupuestaria como principio máximo al que ha quedado supeditada el conjunto de la política económica y social de las administraciones públicas, dando “prioridad absoluta” al pago de la deuda pública por encima de cualquier otro gasto público. En concreto, la prohibición, en el artículo 11 de la citada Ley, de incurrir en “déficit estructural”, y la enunciación, en el artículo 12, de la denominada “regla de gasto” están restringiendo de manera injustificada la actuación de las Corporaciones Locales (CCLL), en un contexto en el que coexisten importantes superávits presupuestarios con acuciantes necesidades sociales, debido a unos servicios públicos fundamentales debilitados después de años de fuertes restricciones presupuestarias.

La formulación de la regla de gasto que se deriva de la LOEPSF es distinta de la interpretación que se hace de ella a nivel europeo. En el ámbito comunitario, en vez de aplicarse a cada una de las administraciones públicas por separado, se aplica al conjunto de las mismas. Además, no se activa mientras el país tenga abierto un procedimiento de déficit excesivo. No sólo eso, sino que la regla es un indicador del objetivo de estabilidad a medio plazo y, por tanto, su posible incumplimiento no tiene consecuencias en forma de sanciones. Nuestra regulación, en cambio, impone, en el contexto del procedimiento de déficit excesivo abierto a nuestro país, una regla injustificadamente rígida a todas y cada una de las administraciones, que, en particular, las CCLL se ven obligadas a cumplir bajo amenaza de sanciones y un mayor control por parte de la Administración Central.

Más aún, tal y como es aplicada, la regla de gasto supone un agravio comparativo para las CCLL respecto al grado de exigencia de consolidación fiscal que sufren en comparación con la Administración Central. En efecto, el mal diseño de la regla provoca que, en la práctica, se aplique de manera independiente respecto del objetivo de estabilidad, que es lo que determina el esfuerzo de consolidación financiera del Estado. Dado que la regla de gasto no considera el



incremento de los ingresos vinculado a la mejora de la coyuntura económica, la regla se acaba convirtiendo en un criterio más severo en términos de consolidación fiscal que el que se deriva de aplicar el objetivo de estabilidad.

De este modo, no es de extrañar que haya sido el extremo esfuerzo de consolidación fiscal de las CCLL el mayor responsable de la reciente reducción del déficit público (superávit del 0,6% del PIB de las CCLL, frente a un déficit del 0,8%, el 1,6% y el 2,5% de las Comunidades Autónomas, la Seguridad Social y la Administración Central, respectivamente, en 2016). Ello a pesar de que las CCLL presentan unos niveles de gasto y deuda sustancialmente inferiores a los de las CCAA y el Estado (5,7% de gasto público local sobre el PIB frente a un 42,4% del PIB de gasto público total; y 2,9% de deuda local sobre el PIB frente a un 99,4% del PIB de total de deuda pública en 2016).

La profunda inequidad en el reparto del esfuerzo de consolidación ha producido, al mismo tiempo, una sustancial brecha en el saldo presupuestario que mantienen las CCLL españolas en comparación con las del promedio de la Unión Europea (0,6% del PIB de superávit en el caso español vs. 0,1% en la media europea). Como consecuencia, la aplicación de la regla de gasto ha supuesto un importante obstáculo para asegurar una recuperación del gasto público que haga posible que las CCLL españolas se acerquen al grado de prestación de servicios públicos de su competencia presente en el resto de Europa.

No sólo eso, sino que el hecho de que la LOEPSF incluya sanciones económicas y mecanismos de intervención por parte del Gobierno en las administraciones que no cumplan con el nivel de gasto que se deriva de la regla, socava también el principio de autonomía local. De hecho, supone una injerencia especialmente difícil de justificar en un contexto en el que la mayoría de las CCLL presentan superávit presupuestarios e importantes remanentes de tesorería; en el que, tomadas en su conjunto, cumplen ya con el límite de deuda que se les asigna en el artículo 13 de la Ley y, tomadas por separado, cumplen, en muchos de los casos, los límites de deuda respecto a ingresos fijados por la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento; y en el que, además, respetan el periodo medio máximo de pago a proveedores establecido en la Ley 15/2010 sobre medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En conclusión, para evitar las injustificadas distorsiones que la LOEPSF genera, es necesaria una modificación de la misma con el objetivo de que dicha ley, que establece los principios y normas que han de regir las administraciones públicas para lograr la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, los determine respetando la autonomía local y garantizando la capacidad de las CCLL de asegurar una prestación suficiente de los servicios públicos cuya competencia tienen asignada, exigiendo un esfuerzo equitativo a cada una de esas administraciones en el logro de la citada estabilidad.

El Gobierno se comprometió al inicio del año con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) a revisar la regla de gasto para evitar que fuese tan restrictiva con el superávit de las corporaciones. Aunque hasta la fecha no se ha conseguido ningún avance, Hacienda está dispuesta a dar más flexibilidad a los ayuntamientos con una reforma de la regla de gasto. Por este motivo sorprende más que haya decidido intervenir los pagos de Madrid cuando está cerca de modificar la normativa. La única explicación que podemos encontrar, que desde el punto de vista democrático es extremadamente grave, es que el Ministerio de Hacienda se ha fijado como objetivo cercenar cualquier política alternativa en la que, junto con un respeto



escrupuloso de la estabilidad presupuestaria, se reviertan las políticas antisociales de gobiernos anteriores.

Por todo ello, se proponen los siguientes acuerdos:

1.- El Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara muestra su solidaridad con el Ayuntamiento de Madrid, e insta al Gobierno de España a la retirada inmediata de los controles financieros impuestos al mismo, por considerarlos un ataque injustificado a la Autonomía Local reconocida por la Constitución.

2.- El Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara insta al Gobierno a promover una reforma de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y del artículo 135 de la Constitución Española que modifique la regulación de la regla de gasto, de modo que permita a las Corporaciones Locales que cumplen con los criterios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como de control de la morosidad, reinvertir el superávit fiscal y dar prioridad al gasto necesario para asegurar la prestación de los servicios públicos fundamentales por encima de los créditos para satisfacer los pagos de la deuda pública, asimilando los requisitos presupuestarios impuestos a dichas Corporaciones Locales a los exigidos al Estado y a las Comunidades Autónomas»

El Sr. Alcalde concede la palabra al portavoz del PP.

- **Francisco Redondo:** Desconocemos cómo funciona el Ayuntamiento de Madrid. Sí que estamos de acuerdo con la Ley de Estabilidad Presupuestaria porque entendemos que fue acertada y hay que reconocer que dio sus frutos, pues había Administraciones muy endeudadas, pero también estamos de acuerdo con que se pueda reinvertir el superávit presupuestario y en su caso, flexibilizar la ley en determinados casos.

Se concede la palabra al Grupo Extremeños.

- **Juan Manuel Tarrío:** Si nos centramos en lo que realmente nos incumbe diría que sí, que estoy de acuerdo con la reforma de la citada ley, exceptuando el caso del Ayuntamiento de Madrid.

- **Sr. Alcalde:** Yo creo que si eliminamos de la moción lo del Ayuntamiento de Madrid, que desconocemos, mi Grupo estaría de acuerdo en votar afirmativamente la moción. Todo el mundo jugamos con las mismas leyes, aunque sean injustas. También es verdad que el Ayuntamiento de Madrid, junto con el de Valencia, tenían la mayor deuda de España cuando se impuso esta ley y tuvo gran parte de culpa de que se adoptara una decisión tan desafortunada en aquél momento.

- **Francisco Macías:** No puedo aceptar la transaccional porque el Concejal de Hacienda y Presupuestos es de Izquierda Unida y nadie con esos datos merece que le intervengan las cuentas. Yo creo que es una medida disciplinadora y ejemplarizante.

Sometido a votación arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: Uno, del concejal de IU.

- Votos en contra: Cero

- Abstenciones: Once, de los concejales del PSOE, PP y Extremeños.

Queda, por tanto, aprobada la Moción



El Grupo PSOE presenta las siguientes **MOCIONES**:

1. TÍTULO: EMISIÓN POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA DE INFORME FAVORABLE PARA EL DESARROLLO DE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS POR LA JUNTA DE EXTREMADURA EN SU PROGRAMA OPERATIVO FEDER para la implantación, desarrollo, mejora, despliegue o ampliación de infraestructuras de comunicaciones electrónicas en las zonas blancas (sin cobertura) existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura con la finalidad de paliar la brecha digital en las zonas rurales

Sometida a votación la urgencia se aprueba por unanimidad.

A continuación su portavoz, D. José María Mayor, da lectura al texto de la misma

Extremadura es una Comunidad Autónoma con una importante dispersión de la población y una elevada componente rural, lo que dificulta la prestación eficiente de servicios básicos. El 51,2% de la población extremeña vive en municipios inferiores a 10.000 habitantes y el 20,4% en poblaciones inferiores a los 2.000 habitantes, con una densidad de población de 26 habitantes por kilómetro cuadrado.

En paralelo, Extremadura cuenta con una escasa implantación y uso de las TIC (tanto en los hogares como en las empresas), a niveles inferiores a la media nacional. Según informe del Ministerio de Industria, Turismo y Agenda Digital sobre cobertura de banda ancha en Extremadura (2016), la cobertura con velocidad inferior a 30 Mbps es del 51% y la cobertura con velocidad inferior a 100 Mbps es del 37%, estando conectado el 33% de la población con tecnología FTTH, siendo la Comunidad Autónoma con menor despliegue de todo el Estado con esta tecnología (media estatal: 62,81%).

Los aspectos de distribución de la población en el territorio y la escasa implantación de tecnologías de última generación hacen preciso impulsar medidas extraordinarias de conectividad digital para paliar el retraso acumulado.

El Programa Operativo FEDER Extremadura, en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, contempla realizar operaciones de inversión dirigidas fundamentalmente a fortalecer la implantación de las tecnologías de la información y comunicación en Extremadura en diversos ámbitos siguiendo para ello los criterios estratégicos de priorización definidos en la Agenda Digital de Extremadura y la RIS3 y alineados con la Agenda Digital para España y su Estrategia Nacional de Redes Ultrarrápidas.

Las medidas contempladas tratan de incentivar la implantación, desarrollo, mejora, despliegue o ampliación de infraestructuras de telecomunicaciones en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que permitan a las empresas y entidades extremeñas competir en buenas condiciones con otras regiones, a través de soluciones tecnológicas capaces de proporcionar servicios de banda ancha de alta y muy alta velocidad y que den cobertura a los objetivos contenidos en la Agenda Digital Europea.

Con el fin de cumplir los compromisos adquiridos, la Junta de Extremadura ha elaborado un anteproyecto de Decreto, que atendiendo a las observaciones de la Secretaria de Estado de Sociedad de la Información y Agenda Digital y cumpliendo con los criterios de



complementariedad y compatibilidad, tal y como dicta el Real Decreto 462/2015, ha sometido a informe preceptivo a la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de la SESIAD para obtener el informe favorable del MINETAD en base a sus competencias en materia de infraestructuras de telecomunicaciones, otorgadas al Estado.

El anteproyecto de Decreto elaborado por la Junta de Extremadura persigue fomentar las inversiones en las zonas rurales más desfavorecidas, paliar la brecha digital existente en nuestra región, facilitar la rentabilidad para los operadores a la hora de realizar sus despliegues de telecomunicaciones y ejecutar de forma eficiente los fondos FEDER previstos en el P.O. 2014-2020.

Para materializar dicha medida, Extremadura tiene asignados en su programa operativo 22,5 M€, aún sin ejecutar, en espera de poder disponer del informe favorable del MINETAD y así publicar el Decreto y las correspondientes convocatorias de ayudas.

Con la finalidad de alcanzar la complementariedad de las ayudas regionales y estatales a la par que conseguir un éxito en las convocatorias, la Junta de Extremadura ha propuesto destinar sus ayudas a Entidades Singulares de Población (ESP) en zonas blancas inferiores o iguales a 3.000 habitantes, actuando sobre 482 ESP y 266.444 habitantes, según el mapa de zonas blancas del Ministerio. Del mismo modo, propone que las ayudas estatales en la Comunidad estén destinadas a las ESP superiores a los 3.000 habitantes (27 ESP y 125.551 habitantes, según el mapa de zonas blancas del Ministerio), consiguiendo así la complementariedad en el territorio de las ayudas estatales y regionales.

Sin embargo, el ofrecimiento de la SESIAD es la de limitar las actuaciones de la Junta de Extremadura a ESP inferiores a 150 habitantes, actuando sobre las 175 ESP y una población de 9.190 habitantes. Este requisito abocaría a la ineficacia y fracaso de las medidas elaboradas por la Junta de Extremadura por falta de interés de las operadoras en los proyectos de despliegues, conllevando el incumplimiento de la Agenda Digital de Extremadura, incumplimiento en ejecución de partidas presupuestarias FEDER y devolución de fondos europeos en una comunidad objetivo prioritario 1.

Por otro lado, el mapa de zonas blancas publicado por el MINETAD para Extremadura, no se corresponde en modo alguno con la realidad de coberturas existentes en la Comunidad Autónoma. La Junta de Extremadura ha presentado 600 alegaciones con la finalidad de “blanquear” dicho mapa, acorde a la realidad regional y facilitar las inversiones de los operadores, en base a la rentabilidad en el desarrollo de despliegue. Las 600 alegaciones han sido desestimadas por parte de la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información de la SESIAD, ofreciendo el mapa publicado y vigente con resultados erróneos al considerar que existe cobertura de redes NGA en municipios completos y en comarcas rurales.

Por todo lo anterior, solicitamos al pleno de la corporación municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

1. Instar al Gobierno de España a elaborar un mapa de zonas blancas (sin cobertura) que, a diferencia del aprobado por el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, recoja la cobertura real de Extremadura, teniendo en cuenta las alegaciones presentadas en su momento por la Junta de Extremadura.
2. Instar al Gobierno de España a desbloquear la partida de 22,5 millones de euros del programa operativo FEDER Extremadura 2014-2020, destinada a fomentar el despliegue por la iniciativa privada de infraestructuras de telecomunicaciones avanzadas, que



proporcionen acceso de banda ancha de alta y muy alta velocidad a los ciudadanos y empresas, con un nivel de complementariedad razonable y eficiente entre las ayudas estatales y regionales.

Se concede la palabra al portavoz del PP.

- **Francisco Redondo:** Nosotros queremos hacer tres observaciones a esta cuestión:

1. ¿Pretende el consejero subvencionar trabajos a empresas que ellas mismo han dicho que van a acometer de forma directa, sin estas ayudas?
2. ¿Pretende el consejero financiar a estas empresas por un trabajo que van a hacer según ellas en los próximos tres años sin ayudas y sólo con criterios de rentabilidad empresarial?
3. ¿Entiende el señor consejero que la Comisión Europea prohíbe tajantemente en la directriz 2013/c25/01 a los gobiernos financiar despliegue de banda ancha en aquellos lugares en los que la empresa privada considera que va a desplegar?

En este punto hay que afearle al Consejero que se ponga de parte de las grandes empresas antes que de parte de los extremeños. Que quiera solucionar los problemas de las grandes empresas tecnológicas, antes que solucionar los problemas de los extremeños. Que asuma la definición de zonas blancas que lleva casi cinco años en vigor y no mienta a los extremeños.

- **Sr. Alcalde:** Esas preguntas debe hacérselas al Consejero y no a este Ayuntamiento. Son preguntas de la Asamblea de Extremadura.

Yo le contesto rápidamente, lo que nos va a diferenciar, en breve, a unas zonas de otras va a ser la brecha digital. Lo que se pretende es que se desbloqueen esos 22 millones y medio para que la Administración llegue donde no llega la empresa privada porque no le es rentable.

Donde ya llega la empresa privada, por sí sola, no hay ningún problema. Lo lógico sería hacerlo con la empresa privada y no a pesar de la empresa privada. De este modo, se puede llegar a las localidades pequeñas, donde se generará trabajo y riqueza.

Se concede la palabra al portavoz de IU.

- **Francisco Macías:** Si lo que se pretende con este desbloqueo de fondos es que se lleve con ellos servicios a zonas blancas a las que no se podría acceder de otro modo y que no se pierda con ello el dinero, pues estamos de acuerdo.

Se concede la palabra al portavoz de Extremeños.

- **Juan Manuel Tarriño:** Entiendo que el tema es positivo. Por ello, estoy de acuerdo.

Por último, se concede la palabra al portavoz del PSOE.

- **José María Mayor:** Se pretende llegar a poblaciones donde la empresa privada por sí sola no va a llegar porque no es rentable. A nosotros este dinero no nos hace falta, pero hay otros pueblos que sí, como Cedillo, Carbajo, Herrerueta, etc., porque en éstos no es económicamente viable y hay empresas existentes en estas localidades que precisan una alta velocidad para su desarrollo.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.



2. TÍTULO: SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA AMPLIACIÓN DE LOS FONDOS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO Y LA REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE JORNALES PARA QUE LOS/AS TRABAJADORES/AS AGRARIOS EVENTUALES DEL CAMPO PUEDAN ACCEDER AL COBRO DEL SUBSIDIO AGRARIO EN EXTREMADURA.

Sometido a votación la urgencia se aprueba por unanimidad

A continuación su portavoz, D. José María Mayor, da lectura al texto de la misma.

Desde finales del mes de marzo se viene sufriendo una pertinaz sequía en Extremadura, gracias al acuerdo de la Junta de Extremadura con AGROSEGUROS se están compensando las pérdidas en sectores como el vitivinícola, cereales o pastos. De igual forma desde la Junta de Extremadura se han puesto en marcha medidas para ayudar a los ganaderos que puedan facilitar el suministro de agua, mediante la construcción de balsas o pozos de sondeo.

Pero en el sector del olivar se vienen sufriendo las consecuencias de la sequía, que está provocando la pérdida de la mayor parte de la cosecha destinada a aceituna de verdeo, por lo que se tiene previsto un descenso de producción de entre el 50 al 70% según las poblaciones.

Este descenso de la producción de aceituna, ya no se podrá recuperar aunque comiencen las precipitaciones otoñales, por lo que el descenso de jornales en los trabajadores agrícolas será muy importante. Ya que uno de los colectivos más perjudicados por esta situación son los trabajadores eventuales del campo, que están padeciendo una disminución en sus niveles de renta debido a la pérdida de jornales provocada por la situación de sequía.

Además de la reducción en el número de empleos, los trabajadores eventuales del campo van a ver incrementadas sus dificultades para reunir los jornales necesarios para la renovación del subsidio por desempleo.

Por consiguiente, se requiere la adopción de medidas extraordinarias que, de una parte, faciliten la generación de actividad en las zonas rurales de Extremadura por la vía del incremento de los fondos del PFEA asignados a la región y por otra facilite el acceso al sistema agrario de protección al desempleo por la vía de la reducción del número mínimo de jornadas reales cotizadas para acceder al subsidio por desempleo o a la renta agraria.

Por todo lo detallado anteriormente, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara solicitamos al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

1. Instar al Gobierno de España a ampliar los Fondos del Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEAJ destinados a Extremadura en una cuantía suficiente, que permita compensar la pérdida de jornales agrarios provocada por la sequía.
2. Instar al Gobierno de España a aprobar la reducción del número de jornales para que los trabajadores agrarios eventuales del campo puedan acceder al cobro del subsidio agrario en Extremadura.

Se concede la palabra al portavoz del PP.

- **Francisco Redondo:** Nosotros queremos hacer una reflexión sobre este tema

- Los presupuestos actuales, los del año 2017, incluyen un aumento del 3% de los fondos



PROFEA para Extremadura después de varios años sin subir por la crisis económica.

- El Gobierno, en cuanto ha habido mejoría de la Economía, lo primero que ha hecho es subir los fondos del Programa de Fomento del Empleo Agrario (PROFEA) al ser una prioridad absoluta.

- Se trata de un espaldarazo a partidas estratégicas fundamentales para el desarrollo de nuestra región y de personas que se quedan en paro después del cese obligado de las actividades agrarias.

- Así podría ocurrir también en los próximos presupuestos generales del 2018, que de momento no se han aprobado porque el PSOE no ha apoyado los mismos. Si se prorrogan para el próximo ejercicio, las partidas entonces quedarán igual y será imposible aumentar el presupuesto del PROFEA.

- Hay antecedentes de reducción de peonadas con el gobierno del PP:

- En el año 2015 el Gobierno ya redujo de 35 a 20 las peonadas necesarias para solicitar el subsidio y la renta agraria en Extremadura y Andalucía. Entonces, el motivo fue la caída de contratación de jornales en el campo como consecuencia de la mala cosecha del olivar

- Este presupuesto se destina a los Ayuntamientos para la contratación de desempleados, preferentemente eventuales agrarios y en obras de interés general y social de los municipios.

- Los fondos consignados para Extremadura para este ejercicio ascienden a 40.433.431,7 euros.

- Los fondos se incrementaron en 1.177.964,51 euros el pasado mes de julio de la cantidad inicial prevista debido precisamente a problemas climatológicos que hubo la campaña agraria anterior (sobre todo las tormentas de granizo).

- El presupuesto definitivo de este año generará 40.400 contratos agrarios y 606.000 jornales.

- El presupuesto inicial (sin el aumento del 3%) iba a generar 39.000 contratos y 600.000 jornales. Es decir, habrá 1.400 contratos más en Extremadura y 16.500 jornales más (9.800 en Badajoz y 6.700 en Cáceres).

- El presupuesto de 2016 fue de algo más de 39 millones de euros.

- La que no ha aumentado las partidas en los últimos años destinadas a subvencionar los materiales para la ejecución de los proyectos ha sido la Junta de Extremadura, que tiene las partidas congeladas.

- El Gobierno amplió con carácter extraordinario en tres meses (hasta el 31 de septiembre) el plazo de realización de las obras y servicios de interés general y social para que los fondos pudieran ser ejecutados en su totalidad y los trabajadores no se vean perjudicados por la paralización o retrasos que hayan podido producirse en los proyectos a causa de las condiciones climatológicas de este año.

- Los fondos se aplican a dos tipos de proyectos: el Plan de Garantías de Renta o al Plan Generador de Empleo Estable. También hay posibilidad de repartirlo entre ambos planes.

- El Plan de Garantías de Renta otorga ayudas directamente a los municipios en proyectos de interés social y general de conservación y mantenimiento del medio rural, forestal, patrimonial y medioambiental, así como proyectos de mejora para infraestructuras urbanas.

- El Plan Generador de Empleo Estable está vinculado al número de empleo estable que se contemplen y a que propicien la inserción laboral de los trabajadores.

Se concede la palabra al portavoz de IU.

- **Francisco Macías:** Nosotros entendemos que la situación es estructural y no coyuntural. A ver si es posible que se reestructure el sistema y con ello se mejore.



Se concede la palabra al portavoz de Extremeños.

- **Juan Manuel Tarrío:** Estoy de acuerdo.

Por último, se concede la palabra al portavoz del PSOE.

- **José María Mayor:** Esto es bueno para Extremadura. Por ello, estamos de acuerdo.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.

VII. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se han presentado ni ruegos ni preguntas por escrito.

El portavoz del PP hace verbalmente el siguiente **RUEGO:**

"Instar a la Junta de Extremadura para que solucione el problema del transporte sanitario".

- **Sr. Alcalde:** El Grupo PSOE en la Asamblea de Extremadura ha solicitado una Comisión de Investigación sobre el tema. No obstante, nosotros no tenemos constancia, a través del Coordinador médico de nuestro Centro de Salud, que hayamos tenido problema alguno al respecto por si podíamos intervenir.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las veintiuna horas. De lo que yo, el Secretario, certifico.